



## ASISTENCIA TÉCNICA DE MONITOREO AL USO Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS SGP-APSB – DECRETO 028 DE 2008.

### IBAGUE –TOLIMA

#### 1. DATOS GENERALES

FECHA:	29 y 30 de agosto de 2024
HORA:	10:30 am y 2:30 PM
LUGAR:	Ibagué –Tolima – Despacho de la Alcaldesa
ASISTENTES:	Johana Ximena Aranda – Alcaldesa Ibagué
	Ángel María Gómez – Secretario de Hacienda - Ibagué
	Jose Humberto Leal – Director -Secretaria de Ambiente y Gestión del Riesgo – SAGR
	Alejandro Lozano – Director Hacienda – Ibagué
	Diana Milena Triana – Contratista SAGR
	Diana Milena López – Contratista SAGR
	Daniela Cabrera – Secretaría de Planeación
	Gloria Iveth Hernández – Abogada – Contratista
	Tirso Bastidas – Jefe Jurídico – Ibagué
	Alejandro Hidalgo – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB
Jeovanny Salas Sanchez – Contratista Grupo Monitoreo SGP-APSB	

#### 2. OBJETIVO:

- Brindar asistencia técnica al municipio de Ibagué – Tolima, respecto al uso y destinación de recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico (SGP-APSB), así como la aplicación de la metodología para la determinación del equilibrio entre los subsidios y las contribuciones.



- Socializar la Ruta Comuniagua.
- Socialización del estado de avance del informe de Ente de Control- Sobre los recursos del SGP APSB de la vigencia 2022.

### **3. ORDEN DEL DIA:**

1. Objetivo de la reunión
2. Asistencia técnica uso y destinación de los recursos del SGP-APSB, pago de subsidios.
3. Ruta Comuniagua
4. Informe Organismo de Control.
5. Compromisos

#### **1. Objetivo de la reunión:**

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, realiza la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB, de conformidad con lo establecido en el decreto 028 de 2008 y el artículo 20 de Ley 1450 de 2011.

Por su parte, el artículo 2.3.5.1.6.3.42 del Decreto 1077 de 2015, señala que corresponde a esta entidad, brindar asistencia técnica a las entidades territoriales en temas relacionados con el uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB.

#### **2. Asistencia técnica. Uso y destinación de los recursos SGP APSB**

Este Ministerio expidió la Resolución MVCT No. 1010 de 2021, mediante la cual se definieron los indicadores específicos y estratégicos para el monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB por parte de los municipios, distritos y departamentos y se establecieron los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad y continuidad y aseguramiento en el acceso a agua potable y saneamiento básico que deberán definirse en los planes de desarrollo de las entidades territoriales.

En las vigencias 2021-2022 y 2023, el Municipio de Ibagué resultó en riesgo alto de conformidad con la actividad de Monitoreo en virtud del decreto 028 de 2008.



Cuadro 1: **Nivel de riesgo Ibagué**  
2021-2023

<b>Vigencia</b>	<b>Riesgo</b>	<b>Nivel de Riesgo</b>
2021	8%	Riesgo Alto
2022	8%	Riesgo Alto
2023	8%	Riesgo Alto

Fuente: Informe de Monitoreo MVCT

El informe de monitoreo, demostró que el Municipio incumplió los siguientes indicadores:

- **Índice de Gestión Presupuestal:**
  - o Recursos disponibles en la vigencia
  - o Déficit fiscal
  - o Cuentas por pagar y reservas
  - o Ejecución de los recursos
- **Índice de uso y destinación de los recursos SGP APSB:**
  - o Pago de subsidios
- **Índice de Gestión Administrativa**
  - o Contrato de transferencia de subsidios
  - o Balance de subsidios y contribuciones
  - o Estratificación
  - o Planeación estratégica sectorial
- **Indicadores Estratégicos sectoriales:**
  - o Avance de cobertura urbana acueducto
  - o Avance de cobertura rural nucleada acueducto
  - o Avance de cobertura urbana alcantarillado
  - o Avance de cobertura rural nucleada de alcantarillado
  - o Avance de cobertura urbana aseo
  - o Suministro de agua apta para consumo humano zona urbana
  - o Suministro de agua apta para consumo humano zona rural nucleada.

Además de lo anterior, se le recuerda a la Entidad sobre sus competencias constitucionales sectoriales, desarrolladas entre otras normas, en el régimen de servicios públicos, la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007 y el Decreto 1077 de 2015, dentro de las cuales encontramos:

- o Garantizar la prestación de los servicios de AAA
- o Asegurar el acceso de toda la población a APSB
- o Asegurar la participación ciudadana
- o Otorgar subsidios
- o Adoptar la estratificación
- o Uso adecuado a los recursos del SGP APSB
- o Crear y poner en funcionamiento el FRSI
- o Apoyar con inversiones a las E.S.P.



- Formular y ejecutar el plan sectorial

Se recuerda a la Entidad, sobre la correcta ejecución de los recursos en los cuales es necesario verificar la coherencia y trazabilidad con las diferentes herramientas de planeación territorial, como lo son:

- El Plan de Desarrollo
- El Plan de Ordenamiento Territorial
- El Plan Operativo Anual de Inversiones
- El Plan Maestro de Acueducto
- El Plan de Saneamiento y manejo de vertimientos
- El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Se reitera que no se deben financiar actividades que se encuentren en el Costo Medio de Inversión del marco tarifario de los Prestadores, así como tampoco, dentro de las obras ejecutadas en el Plan Departamental de Agua.

También se hizo alusión a los Aportes Bajo Condición, los cuales son un tipo de inversión que se puede realizar sobre el sector, siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido por la CRA y que sea el valor de la Inversión descontado de la tarifa, al usuario final.

La Alcaldesa afirmó que evidentemente no se puede continuar en riesgo alto y tomará todas las medidas necesarias para sacar a la Entidad de esta calificación.

De acuerdo con lo manifestado por los Secretarios de despacho, sí se han adelantado acciones y si se tiene la información, pero no fue reportada en su debido momento.

### **3. RUTA COMUNIAGUA:**

En la reunión del 29 de agosto, se le indicó a la Entidad Territorial que la Ruta ComuniAgua es una estrategia del Gobierno Nacional que busca apoyar técnica y económicamente a las organizaciones comunitarias de agua y saneamiento básico, a través de estrategias como talleres, subsidio comunitario y la estructuración de proyectos.

Esta iniciativa se enmarca en la política pública de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico, establecida en el Artículo 274 del Plan Nacional de Desarrollo. La Ruta ComuniAgua consta de cuatro fases: La caracterización, formación, apoyo financiero y estructuración de proyectos.



De esta manera, se puso a disposición del Municipio, el equipo técnico del Ministerio de Vivienda, para acceder a estos recursos.

Se deberá, junto con el PDA y el Municipio de Ibagué, revisar y ajustar una fecha para poder avanzar con la CARACTERIZACIÓN de algunos acueductos.

#### **4. INFORME DEL ORGANISMO DE CONTROL:**

Para la vigencia 2022, la Contraloría General de la República, elaboró un informe sectorial, en el cual se identificaron los siguientes hallazgos:

- Incorporación recursos del balance SGP APSB Municipio de Ibagué
- Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI, Municipio de Ibagué
- Procedimiento para el reconocimiento y pago de subsidios a los prestadores de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo
- Contrato para transferencia de subsidios a prestadores de servicios públicos
- Ejecución Presupuestal de gastos
- Reservas presupuestales vigencia 2022
- Recursos en el Patrimonio Autónomo FIA
- Partidas conciliatorias cuenta maestra SGP Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Contrato de Consultoría No. 092 de 2019
- Contrato No. 2807 Planta de tratamiento Chapetón
- Pago de subsidios sin micromedición
- Pago de subsidios de Agua No Potable
- Cumplimiento de meta CRA - Instalación de micromedidores
- Verificación transferencias de subsidios de Servicios Públicos a prestadores
- Reporte M-6: Sistema General de Participaciones – SGP, a través del SIRECI

En reunión sostenida el 29 de agosto de 2024 la Entidad territorial manifestó que, con el propósito de conjurar los hallazgos de la Contraloría, se encuentra en la ejecución de un plan de mejoramiento, el cual tiene un importante grado de avance.

Si bien este Ministerio tiene competencias de Monitoreo en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico sobre los recursos sectoriales del SGP y la prestación de los servicios públicos domiciliarios, existen algunos temas que fueron motivo de hallazgos del Organismo de Control y que fueron identificados en su momento, en el informe de Monitoreo durante las vigencias 2021,2022 y 2023.



La Entidad durante este periodo, se encontró en RIESGO ALTO en el uso y ejecución de los recursos APSB. En coherencia con lo anterior este Ministerio ha venido remitiendo el informe de Monitoreo, en los términos establecidos en la normatividad, comunicando al MHCP. Aquel Ministerio deberá realizar las actividades de seguimiento y control, de conformidad con lo establecido en el Decreto 028 de 2008, para la aplicación de la medida a la que haya lugar.

## 5. COMPROMISOS

- La Alcaldía asegura que pondrá servidores públicos, que cumplan con la revisión y el reporte de la información al CUIPO – FUT – SUI – SINAS, a lo que este Ministerio sugirió efectuar rutinas de verificación de la información, previo al cargue.
- El reporte de la información, no es competencia exclusiva de alguna secretaria del despacho, en particular. Se hace un llamado a articular a los responsables de los reportes de todas las secretarías.
- Los reportes al CUIPO contienen la información que no solo es del sector de agua potable. También existe el reporte de los gastos de funcionamiento y los de inversión (salud, educación, propósito general, etc). Si se verifica el correcto reporte, en coherencia con la ejecución presupuestal, la entidad podría salir del riesgo alto.
- Por solicitud de la Alcaldesa, nos reuniremos con el IBAL, para dar asistencia técnica sobre los subsidios, el día 2 de septiembre de 2024.

Inf Segui Versión 1 del 30 de agosto de 2024.

**Elaboró:** Jeovanny Salas Sanchez.